



INDEPORTES
QUINDIO

Eje Cafetero
2023
MEJORES
JUNTOS

SALVAVIDAS
DEPORTES QUINDIO

Corazón
de ORO

TÚ YO
Somos Quindío

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

OFICINA JURIDICA

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMIC 006 DE 2.022

OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN, COMO MONITOR SALVAVIDAS EN EL DEPORTE DE FUTBOL, ASÍ COMO APOYO EN LA RETROALIMENTACIÓN DE LAS REGLAS DE JUZGAMIENTO DE DICHA DISCIPLINA".

ARMENIA, QUINDÍO

MARZO DE 2022

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

1.2. TIPO DE PROCESO

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.4.1. TIPO DE CONTRATO

1.4.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1.7. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

1.7.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1.8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.10. FORMA DE PAGO

1.11. PRESUPUESTO OFICIAL

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN

1.13. CORRESPONDENCIA

1.14. CORREO ELECTRÓNICO.

1.15. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

2.1.1. ESTUDIOS PREVIOS

2.1.2. ADENDAS

2.1.3. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A CONTRATAR

2.1.4. ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

2.1.4. ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

2.1.5. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

2.1.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

2.1.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

CAPITULO III. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

3.4. DILIGENCIAMIENTO

3.5. SOBRES DE LA PROPUESTA

3.6. CONTENIDO DE LA OFERTA

3.6.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

3.6.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

CAPÍTULO IV. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

mp



INDEPORTES
QUINDÍO

Eje Cafetero
2023
MEJOR JUNTOS

SALVAVIDAS
INDEPORTES QUINDÍO

Quindío
CORAZÓN
de ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

4.1.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CAMARA DE COMERCIO

4.1.4. SITUACIONES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

4.1.5. ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS

4.3. EXPERIENCIA

4.3.1. IDONEIDAD

4.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.3.3. DOMICILIO

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

V. CAPÍTULO V. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (FORMATO NO. 2)

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

5.2.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5.2.2. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

5.2.3 GARANTIAS

6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

7. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

8. Anexos

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 2. PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO No. 3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PERSONA JURÍDICA

FORMATO No. 4. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMATO No. 5. COMPROMISO ANTICORRUPCION

FORMATO No. 6. DECLARACION DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023
MEJORES
JUNTOS

SALVAVIDAS
DEPARTAMENTO QUINDIO

QUINDIO
CORAZÓN
de ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

OFICINA JURIDICA

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en el SECOP II la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, www.contratos.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" ubicada en el 3 y 4 pisos del edificio sede de la gobernación del Quindío, Carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q), todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación pública, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" por ser una entidad descentralizada, se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”**

en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública

1.2. TIPO DE PROCESO:

En consideración a la naturaleza y monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE:

Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO”

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.4.1. Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Objeto del contrato:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN, COMO MONITOR SALVAVIDAS EN EL DEPORTE DE FUTBOL, ASÍ COMO APOYO EN LA RETROALIMENTACIÓN DE LAS REGLAS DE JUZGAMIENTO DE DICHA DISCIPLINA”.

1.4.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Para el presente proceso de selección, se determinó los siguientes códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	8011000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos.
80000000	8011000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

1.4.3. Lugar de ejecución:

En el Departamento del Quindío

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Presentar al Supervisor informes mensuales y final del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
- Cumplir con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado de Calidad-MECI.
- Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000, que le sean asignados. (Ley General de Archivo).
- Efectuar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, pensión y ARL) a que haya lugar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en decreto 728 del 2008, para lo cual el contratista deberá presentar al supervisor la planilla junto con el recibo de pago dentro de los cinco primeros días hábiles al vencimiento de la fecha según corresponda, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1273 que reglamenta el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
- Solicitar paz y salvo de archivo y almacén una vez finalice el contrato.
- Asistir a los comités, reuniones que le sean asignadas por el jefe de la Oficina Jurídica.
- Brindar apoyo técnico y logístico a las actividades que adelante INDEPORTES QUINDIO y que le sean asignadas
- Se deberá portar y hacer buen uso de las prendas Institucionales entregadas para el desarrollo de las actividades en cumplimiento al Contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

1.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. APOYAR AL ÁREA TÉCNICA ESTRUCTURANDO UN PROGRAMA GENERAL DE ENTRENAMIENTO TENIENDO EN CUENTA LOS PRINCIPIOS BASICOS COMO SON LA PREPARACION FISICA, TENNICA, TACTICA Y TEORICA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SU DISCIPLINA DEPORTIVA Y/O MODALIDADES, QUE INCLUYA EL TRABAJO DE LA CAPACIDADES FÍSICAS, PARA LO CUAL DEBERÁ ELABORAR UN DOCUMENTO QUE CONTENGA PLAN GENERAL DE

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023
MEJOR JUNTOS

SALVAVIDAS
INDEPORTES QUINDIO

QUINDIO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

**ACTIVIDADES, PARA LO CUAL DEBERÁ ELABORAR UN DOCUMENTO QUE
CONTENGA PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES.**

Producto:

- 1.1 Entregar el plan general de actividades de forma física y magnética al supervisor en los primeros DIEZ (10) días después de firmar el acta de inicio, para su revisión y viabilidad.
- 1.2 Entregar el cronograma de actividades especificando día, hora y lugar, EL PRIMER LUNES, DESPUES DE INICIADO EL PRIMER periodo contractual al correo del supervisor y presentar evidencia digital con el informe mensual de actividades.
- 1.3 Base de datos de los deportistas atendidos el cual deberá contener número de asistencias alcanzadas, nombre, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, edad, etnia, categoría y observaciones.

**2.—APOYAR AL ÁREA TÉCNICA EN LA RETROALIMENTACIÓN A LOS
ORGANISMOS DEPORTIVOS ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR SOBRE
LAS NUEVAS REGLAS DE FUTBOL Y SU IMPLEMENTACIÓN DENTRO DEL
TERRENO DE JUEGO.**

3.2. _____

Producto

3.2.1 Realizar mínimo una sesión por semana de actividades relacionadas con la retroalimentación en juzgamiento y normas que se implementan en la disciplina del futbol.

**4.3. _____ APOYAR AL ÁREA TÉCNICA CON LA MASIFICACIÓN DEL FUTBOL
CONFORMANDO POR LOS MENOS TRES GRUPO (3) EN DOS MUNICIPIOS
DIFERENTES A LA CAPITAL, CON UN VOLUMEN NO INFERIOR A 4 SESIONES
A LA SEMANA PARA UN TOTAL DE 12 SESIONES SEMANALES**

Producto:

3.2.1 Sesiones de clase del periodo informado, donde se evidencie las 4 sesiones de entrenamiento para un total de 16 sesiones mensuales para cada grupo.

3.2.2. Listas de asistencia diligenciada en todos los campos y que se evidencie las 4 sesiones de entrenamiento para un total de 16 sesiones mensuales para cada grupo.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje Cafetero
2023
MEJOR JUNTOS

SALVAVIDAS
COMUNIDAD QUINDIO

Quindío
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

- 43. APOYAR AL ÁREA TÉCNICA, REALIZANDO UN (1) FESTIVAL DEPORTIVO Y UNA RETROALIMENTACION SOBRE NORMAS Y REGLAS DEL FUTBOL, DE FORMA PRESENCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL CON EL FIN DE MASIFICAR Y CONSOLIDAR EL PROCESO DESDE LO TECNICO Y TEORICO.**

Producto:

- 4.1 Entregar al final del periodo contractual en donde se realice el festival deportivo un documento donde se exponga el desarrollo de las actividades realizadas, el registro de asistencias y registro fotográfico.
- 4.2 Socializar la temática de la retroalimentación con el metodólogo y establecer un cronograma de fechas lugar y hora para realizar el conversatorio sobre normas y reglas del futbol.

- 5. APOYAR AL ÁREA TÉCNICA CON LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE SE DERIVE DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES.**

Producto:

- 5.1. Enviar por correo electrónico al supervisor la Matriz de datos en formato institucional el 25 de cada mes y presentar evidencia digital con el informe mensual de actividades.

- 6. APOYAR AL ÁREA TÉCNICA EN LAS ACTIVIDADES QUE SE SOLICITEN DESDE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INDEPORTES QUINDÍO, ASÍ COMO ASISTIR Y PARTICIPAR DE LAS REUNIONES Y EVENTOS CONVOCADOS POR EL ÁREA TÉCNICA, METODÓLOGOS, EQUIPO BIOMÉDICO, COMISIÓN TÉCNICA, MESAS DE TRABAJO Y/O COMITÉS.**

Producto:

- 65.1. Actas de asistencia o registro fotográfico a reuniones y/o eventos.

- 7. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

Producto

- Realizar la relación de las demás actividades asignadas por el supervisor, así como la entrega o relación del sitio del almacenamiento de las evidencias

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

2023



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
 - Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
 - Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL).
 - Expedir el respectivo Registro Presupuestal por el valor de la propuesta presentada, para la ejecución del contrato.
- Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento.

1.6. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por Indeportes Quindío, a través del **TÉCNICO DE DEPORTE ASOCIADO CÓDIGO 314**, o quien haga sus veces o quien designe el Gerente General de Indeportes, quien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

1.7.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución.
- Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato.
- Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista.
- Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto.
- Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.
- Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos.
- Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje Cafetero
2023
MEJOR JUNTOS

SALVAVIDAS

Corazón
de Oro

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

1.8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para el desarrollo y ejecución del objeto de esta invitación, el contratista debe cumplir con lo siguiente:

1.8.1 ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS:

ACTIVIDAD
"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN, COMO MONITOR SALVAVIDAS EN EL DEPORTE DE FUTBOL, ASÍ COMO APOYO EN LA RETROALIMENTACIÓN DE LAS REGLAS DE JUZGAMIENTO DE DICHA DISCIPLINA".

1.8.2. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES:

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES:

3.2.1. IDONEIDAD:

El oferente deberá acreditar formación profesional o licenciatura en áreas afines de Educación Física o Deportes. Esto se certificará allegando copia del diploma y/o acta de grado.

Además, el oferente deberá acreditar que se encuentra como mínimo en la categoría B del escalafón arbitral establecido por la Comisión Arbitral Nacional, para lo cual deberá allegar certificado expedido por la autoridad competente.

Persona Jurídica: Que dentro de su objeto social y/o su actividad económica tenga similitud y este acorde con el objeto a contratar, así mismo deben anexar la hoja de vida del entrenador con el que cuentan, quien debe acreditar todos los requisitos expuestos en la presente invitación.

3.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El oferente deberá acreditar su experiencia en los siguientes aspectos:

- Experiencia específica relacionada con el objeto contractual, es decir, como instructor y/o monitor en la disciplina deportiva de FUTBOL de como mínimo tres (03) años.
- Participación en cursos, simposios, seminarios, talleres y/o capacitaciones en áreas de entrenamiento deportivo, en especial en la disciplina del objeto contractual, es decir FUTBOL y sus reglas de arbitraje.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDÍO

Eje
Cafetero
2023
MEJOR
JUNTOS

SALVAVIDAS
DEPARTAMENTO QUINDÍO

Quindío
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Esto se certificará allegando copias de los contratos, sus respectivas actas finales o de liquidación y/o certificados expedidos por la entidad contratante que haya recibido del oferente los servicios objeto del Proceso de Contratación.

1.1.1. DOMICILIO:

- El oferente deberá acreditar que su domicilio principal corresponde al Departamento del Quindío, esto teniendo en cuenta la necesidad del servicio, y que la ejecución de las obligaciones requeridas por el Instituto en razón a las personas objeto de entrenamiento requieren realizarse en este departamento, más específicamente en el municipio de Armenia.

Esto se certificará para persona natural: allegando certificado de vecindad expedido por la autoridad competente y para persona jurídica con el certificado de existencia y representación legal y para el entrenador el certificado de vecindad.

3.3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta se adjudicará al proponente que ofrezca menor precio, tal y como lo regula el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del decreto 1082 de 2015.

LA OFERTA SE ADJUDICARÁ AL PROponente QUE OFREZCA MENOR PRECIO, TAL Y COMO LO REGULA EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1.9 . ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACION):

Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta; Indeportes Quindío cuenta con recursos hasta por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.951.167) MC/TE.**

Calculando un ajuste normal de precios del mercado, se realizó una consulta del precio del mercado actual, por medio del análisis de tres contrataciones previas, evidenciándose que la entidad en vigencias anteriores, ha contratado los servicios de apoyo a la gestión y profesionales con objetos similares mediante contratación directa, los cuales se ejecutaron y

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

AN



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

pagaron a cabalidad, y otros pares como el instituto del deporte, la educación física y la recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, también obviamente han requerido ese tipo de servicios, así:

Modalidad	Entidad contratante	Proceso	Objeto	Valor aproximado pagado mensual	Valor del contrato	Plazo de ejecución
Contratación directa	INDEPORTES QUINDÍO	CONTRATO-127 de 2020	Prestar servicios de apoyo a la gestión como entrenador en la etapa de perfeccionamiento deportivo para orientar en el nivel técnico de los deportistas, en el deporte de futbol de salón al igual que su preparación control y evaluación de sus entrenamientos y competencias en cumplimiento al programa del deporte asociado que adelanta el instituto departamental de deporte y recreación del Quindío	\$2.000.000	\$ 6.716.667	100 días
Link: https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=3748061&ide=72baf62bd3a0-4d07-80de-a519b4e3808d						
Contratación Directa	INDERVALLE	2021-0594	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de futbol sala en el desarrollo del proyecto estratégico denominado consolidación como potencia nacional de los deportistas de logros y altos logros del valle del cauca.	\$ 2.219.500	\$14.426.750	192 días
Link: https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5259392&ide=c3709080-7c7c-4f1c-81b6-1d500f6e65b0						
Contratación Directa	INDERVALLE	2021-0650	Prestación de servicios como entrenador de para futbol siete p.c en la subgerencia de	\$ 3.551.200	\$23.082.800	193 días

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES QUINDIO

Eje Cafetero 2023 MEJOR JUNTOS

SALVAVIDAS

Quindío CORAZÓN DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

			competición para el desarrollo del proyecto estratégico denominado consolidación como potencia nacional de los deportistas de logros y altos logros del valle del cauca			
Link: https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5258397&ide=c3709080-7c7c-4f1c-81b6-1d500f6e65b0						
PROMEDIO VALOR APROXIMADO PAGADO MENSUAL						\$ 2.590.233
VALOR POR 5 MESES						\$12.951.167

Teniendo en cuenta lo anterior, La entidad ha establecido un presupuesto oficial de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.951.167) MC/TE IVA incluido**, amparados por el Certificado de disponibilidad presupuestal No 201 del cuatro (04) de marzo de 2022, Imputación Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.4301007.2020003630009.96511_129.0 (Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos – Servicio de Escuelas Deportivas- Fortalecimiento, hábitos u estilos de vida saludable como instrumento SALVAVIDAS en el departamento del Quindío – Servicios para la comunidad, sociales y personales).

Así mismo el oferente deberá presentar en su propuesta económica el valor de la propuesta acorde al valor del presente estudio previo.

Nota 1: En caso de considerarse oferta con valor artificialmente bajo se remitirá a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- EL PROPONENTE, deberá ofertar el valor mensual para el caso de las obligaciones específicas requeridas.
- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje Cafetero
2023
MEJOR JUNTOS

SALVAVIDAS
DEPARTAMENTO QUINDIO

Quindío
CORAZÓN
de ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

- El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida Requerida para los bienes requeridos por la entidad y por unidad.
- EL PROPONENTE, deberá ofertar el valor mensual para el caso de alquiler de impresoras y/o fotocopiadoras.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 2 Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto promedio so pena de rechazo.

NOTA 3 Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- LA OFERTA SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE OFREZCA MENOR PRECIO, TAL Y COMO LO REGULA EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1.10. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato mediante cinco (05) pagos mensuales vencidos, donde el primer pago se hará a los 30 días vencidos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y para el desembolso de los cuatro pagos restantes se procederá de igual forma, a los 30 días vencidos contados a partir del último pago realizado, el valor que corresponda para cada período se pagará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa presentación de informe de actividades, certificado de cumplimiento

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

MP



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes parafiscales (salud, pensión y riesgos profesionales).

NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anualizado mensual de caja PAC.

PARAGRAFO 1: Si en cumplimiento del objeto contratado, el contratista tuviere que desplazarse a una ciudad de Colombia, diferente al departamento del Quindío, INDEPORTES QUINDIO, establecerá el monto económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, esto por concepto de gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención y el alojamiento si el contratista tuviese que desplazarse a una ciudad de Colombia.

PARAGRAFO 2: Para el cobro de los gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención y el alojamiento el contratista deberá entregar al supervisor en el informe del periodo contractual correspondiente a la salida, los soportes legales como: facturas con el lleno de los requisitos, tiquetes aéreos o terrestres, tirillas de pago con el lleno de requisitos y otros equivalentes siempre y cuando cuente con los requisitos de ley, de igual manera deberá incluir certificado del evento que acredite los días de permanencia en la ciudad correspondiente, informe de técnico, informe de resultados. Si en la ciudad del desplazamiento le suministran al contratista el alojamiento y/o la alimentación y/o transporte, INDEPORTES QUINDIO no le reconocerá costo alguno por este concepto

1.11 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para Indeportes Quindío de acuerdo con los estudios previos elaborados, ha establecido un Presupuesto oficial de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.951.167) MC/TE**

1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Armenia, Departamento del Quindío y tendrá un plazo de ejecución **CINCO MESES (05)** y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

1.13 CORRESPONDENCIA:

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37, piso 3, Armenia (Q), oficina jurídica.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

1.14 CORREO ELECTRÓNICO:

Cualquier comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección puede ser dirigida a la bandeja de mensajes dentro del proceso electrónico en la plataforma SECOP II.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita o en la plataforma SECOP II.

En todo caso y por fuerza mayor, si la plataforma llegare a presentar problemas de funcionamiento o se bloquee o se presente cualquier otra situación que ponga en riesgo el cumplimiento del cronograma en el SECOP II, quedara habilitado el correo electrónico institucional juridica@indeportesquindio.gov.co

1.15 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, Indeportes Quindío impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, Indeportes, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	TERMINOS	LUGAR
Publicación de Estudios del sector, estudios previos e invitación pública	23 y 24 de Marzo de 2022	SECOP II

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDÍO

Eje Cafetero
2023 MEJOR
JUNTO

SALVAVIDAS
RESPUESTA QUINDÍO

QUINDÍO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

Plazo para expedir adendas	Hasta el término establecido en la Ley	SECOP II
Plazo para presentación de Ofertas	25 de Marzo de 2022 hasta las 5:00 pm.	SECOP II
Fecha y hora límite de presentación de ofertas	25 de Marzo de 2022 HORA 5:00 PM	SECOP II
Diligencia de cierre y apertura de Ofertas	25 de Marzo de 2022 HORA 5:05 P.M. Hora en punto	SECOP II
Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos habilitantes de la oferta más económica	28 de Marzo de 2022	Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q).
Traslado de Informe de evaluación, presentación de observaciones y plazo para subsanar	29 y 30 de Marzo de 2022 - Traslado de informe y plazo para presentar observaciones y para subsanar hasta el 30 Marzo de 2022 hasta las 3:00 PM	SECOP II
Respuesta a Observaciones y comunicación de Aceptación o declaratoria de Desierta	31 de Marzo de 2022	SECOP II

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDÍO

Eje
Cafetero
2023
MEJOR JUNTOS

SALVAVIDAS

Corazón
de ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

2.1.1 ESTUDIOS PREVIOS:

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el SECOP II y en la oficina jurídica de Indeportes Quindío, Ubicada en el 3 piso del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No.22-37 de Armenia (Q).

2.1. 2 ADENDAS (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015):

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II en cualquier momento, hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP II.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.1.3. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A CONTRATAR.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en el SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, que contiene como mínimo la información establecida en el artículo citado

2.1.4. ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán realizar el procedimiento a través de la plataforma del SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), que es una plataforma transaccional que permite realizar el Proceso de Contratación en línea (tiempo real).

El proveedor deberá subir su oferta en la plataforma antes referida, atendiendo a la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

en la presente invitación pública electrónica. En virtud a lo dispuesto en el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 3 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se concederá por lo menos un día hábil para presentar la oferta.

2.1.5. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.

La diligencia de cierre del proceso de Selección y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de actividades y la cual se hará en línea a través de la plataforma SECOP II.

De lo anterior, la plataforma genera un acta electrónica, la cual será publicada en la página del SECOP II.

2.1.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.1.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado del informe de evaluación mínimo por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierto del proceso.

2.1.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.

Una vez efectuada la evaluación de la oferta con el menor precio, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, la cual para todos los efectos constituyen el contrato celebrado y con base en ella se podrá efectuar el respectivo registro presupuestal (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

En caso que ningún proponente resulte habilitado y que su oferta se encuentre acorde con las especificaciones de la invitación pública, la entidad a través de acto administrativo motivado declarará desierto el presente proceso.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el lugar, fechas y horas que se establecen en el cronograma del proceso.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en la invitación electrónica del SECOP II.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección, salvo que la presente invitación lo permita.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas tanto en la invitación electrónica como en la presente invitación pública que será adjunta como anexo en el proceso en la plataforma del SECOP II y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, ni radicadas físicamente en las instalaciones de Indeportes Quindío, ni enviadas a un correo institucional.

Se darán por no presentadas las propuestas que no se encuentren en el lugar, fecha y hora previstas en el cronograma del proceso, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas de Indeportes Quindío o envidas a otro correo institucional.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Instituto en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

3.4. DILIGENCIAMIENTO.

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con la invitación pública.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, EL Instituto, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

3.5. SOBRES DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará a través de la plataforma del SECOP II y deberá contener la información jurídica, técnica, experiencia y económica.

Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas en el cronograma serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

3.6. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos, los cuales se deberán adjuntar a través de la plataforma SECOP II:

3.6.1. Documentos del Proponente.

No.	REQUISITO	FORMATO
1	El oferente debe cargar cada documento a la plataforma identificándolo con el nombre correspondiente y a que ítem hace parte según los requisitos establecidos tanto en el proceso electrónico como en los pliegos de condiciones definitivo, para una clara recepción de la documentación.	
2	Carta de presentación de la propuesta.	Formato 1

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal y representante legal de la persona jurídica.	Copia del documento
4	Formato de hoja de vida del SIGEP	Copia del documento
5	Declaración juramentada de bienes y rentas – Formato de la Función Pública	Copia del documento
6	Registro conflicto de interés – Función Pública	Copia del documento
7	Registro único tributario RUT, donde la actividad principal o secundario sea: 8552, 9312, 9319	Copia del documento
8	Libreta militar (hombres menores de 50 años)	Copia del documento
9	Certificado de antecedentes disciplinarios (PGN)	Copia del documento
9	Certificado de responsabilidad fiscal (CGR)	Copia del documento
10	Certificado de antecedentes judiciales (policía nacional)	Copia del documento
11	Certificado del sistema nacional de medidas correctivas	Copia del documento
12	Certificado de afiliación a la EPS (como cotizante)	Copia del documento
13	Certificado de afiliación al fondo de pensiones	Copia del documento
14	Certificado médico laboral	Copia del documento
15	Certificados de estudio	Copia del documento
16	Tarjeta profesional o matricula profesional (si aplica)	Copia del documento
17	Certificados de experiencia laboral	Copia del documento
18	Carnet de vacunación mínimo con dos dosis	Copia del documento
19	Certificado que acredite su domicilio principal corresponde al Departamento del Quindío	Copia del documento

3.6.2. Documentos de la oferta económica.

No.	REQUISITO	FORMATO
1	Oferta económica	Formato 2

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje Cafetero
2023
MEJOR JUNTOS

SALVAVIDAS
DEPARTAMENTO QUINDIO

QUINDIO CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

CAPÍTULO IV. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1.1. Carta de Presentación (Formato No. 1)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **formato No. 1** de la presente invitación pública y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica.

4.1.2. Existencia y Representación Legal.

Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta, el mismo se debe encontrar renovado y vigente. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto de la presente Selección y la duración de la sociedad, la cual deberá tener una experiencia general la cual deberá ser equivalente a un (1) año mínimo antes del cierre del presente proceso de selección y que cuente con su domicilio principal en el departamento del Quindío por la inmediatez del servicio profesional prestado.

El objeto social de la persona jurídica o actividad económica de las personas naturales proponentes deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

4.1.3. Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por tratarse el presente proceso de una selección de MÍNIMA CUANTÍA no se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

4.1.4. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad. (Formato No. 04).

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con Indeportes Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y Indeportes Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

El presente requisito se entenderá cumplido con la manifestación que haga el proponente diligenciando el formato correspondiente (**Formato No. 04**) de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales que para el efecto realice la entidad.

4.1.5. Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Formato No.03 para persona jurídica)

El proponente **persona jurídica** deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Cuando a ello haya lugar en atención a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012), contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con **SUS** aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a que no se hará el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

o servicios, El Instituto no verificará la capacidad financiera del oferente mediante ya que el proceso adelantado es de prestación de servicios profesionales.

4.3. EXPERIENCIA.

4.3.1. IDONEIDAD:

El oferente deberá acreditar formación profesional o licenciatura en áreas afines de Educación Física o Deportes. Esto se certificará allegando copia del diploma y/o acta de grado.

Además, el oferente deberá acreditar que se encuentra como mínimo en la categoría B del escalafón arbitral establecido por la Comisión Arbitral Nacional, para lo cual deberá allegar certificado expedido por la autoridad competente.

Persona Jurídica: Que dentro de su objeto social y/o su actividad económica tenga similitud y este acorde con el objeto a contratar, así mismo deben anexar la hoja de vida del entrenador con el que cuentan, quien debe acreditar todos los requisitos expuestos en la presente invitación.

4.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El oferente deberá acreditar su experiencia en los siguientes aspectos:

- Experiencia específica relacionada con el objeto contractual, es decir, como instructor y/o monitor en la disciplina deportiva de FUTBOL de como mínimo tres (03) años.
- Participación en cursos, simposios, seminarios, talleres y/o capacitaciones en áreas de entrenamiento deportivo, en especial en la disciplina del objeto contractual, es decir FUTBOL y sus reglas de arbitraje.

Esto se certificará allegando copias de los contratos, sus respectivas actas finales o de liquidación y/o certificados expedidos por la entidad contratante que haya recibido del oferente los servicios objeto del Proceso de Contratación.

4.3.3. DOMICILIO:

- El oferente deberá acreditar que su domicilio principal corresponde al Departamento del Quindío, esto teniendo en cuenta la necesidad del servicio, y que la ejecución de las obligaciones requeridas por el Instituto en razón a las personas objeto de entrenamiento requieren realizarse en este departamento, más específicamente en el municipio de Armenia.

Esto se certificará para persona natural: allegando certificado de vecindad expedido por la autoridad competente y para persona jurídica con el certificado de existencia y representación legal y para el entrenador el certificado de vecindad.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSALES DE RECHAZO	JUSTIFICACION
El proponente esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la propuesta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.	Falta de capacidad jurídica
Cuando la actividad económica o el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar. Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral en los últimos seis (6) meses.	
Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del plazo fijado la información, documentación solicitada por el Instituto o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de carácter jurídico o la experiencia mínima exigida. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	Selección objetiva y prevalecia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015)
Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor promedio establecido por la entidad de cada uno de los ítems requeridos y/o el valor total establecido por la entidad. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con las condiciones técnicas.	Selección objetiva y prevalecia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015)
Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

<p>La no presentación de oferta económica o no diligenciar en debida forma el formato establecido por la entidad. Cuando la oferta económica sea superior al 100% del presupuesto oficial. Cuando los valores unitarios ofertados sean superiores al 100% de los valores unitarios estimados por la entidad para la determinación del valor estimado del contrato.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>
<p>Cuando se presenten dos propuestas por un mismo oferente.</p>	
<p>Presentación de propuesta parcial, es decir, cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o bienes requeridos por Indeportes Quindío para determinar el menor valor ofertado entre los proponentes</p>	
<p>Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.</p>	
<p>Ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la misma.</p>	
<p>Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos, siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas</p>	
<p>Cuando se solicite las proponentes aclaraciones, explicaciones o documentos relacionados con la futura contratación o el proponente, no necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o extemporánea o con la información proporcionada confirme la insuficiencia de la propuesta.</p>	
<p>Cuando se descubra que los documentos allegados con la propuesta no son consistentes con la realidad o se descubra cualquier intento de fraude o engaño contra la entidad o los demás proponentes</p>	
<p>Cuando la carta de presentación de la propuesta y la oferta económica NO se presente firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el Representante Legal cuya calidad será verificada.</p>	
<p>Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien requerido por la entidad.</p>	
<p>cuando la propuesta técnica y económica no se presente la descripción detallada del bien o servicio requerido debidamente desagregado por ítems en caso tal de ser necesario</p>	

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

CAPÍTULO V. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (Formato No. 2).

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formato No. 2**.

En este proceso para calificar el menor precio se tendrá en cuenta la oferta más favorable, se tendrá como tal, aquella que presente el precio más bajo ofertado.

En consecuencia la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el artículo 35 de la Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020.

5.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

5.2.1. Aceptación de la Oferta.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato es irrevocable y obliga tanto a Indeportes Quindío como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

AN



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023
MEJOR
JUNTOS

SALVAVIDAS
PREVENIR QUINDIO

QUINDIO
CORAZÓN
de ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

5.2.2. Declaratoria del proceso desierto.

El Instituto declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

Sin embargo, El Instituto podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial.

El Instituto podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

5.2.3 GARANTIAS:

El proceso de contratación expuesto en el presente estudio previo, que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de Indeportes Quindío, representa los siguientes riesgos previsibles como lo son: ambientales, económicos, políticos, sociales, financieros y regulatorios, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inmanentes de cumplimiento a este proceso contractual serán mitigados a través del ejercicio oportuno y efectivo de la supervisión por ser un proceso de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como; tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta la tasa prodeporte y recreación correspondiente al 2.5% del valor total del contrato, si es persona jurídica.

El contratista debe tener en cuenta el descuento de la estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato que se le realizara en cada pago mensual.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

El contratista debe tener en cuenta que, el acta de supervisión se encuentra grabada, por lo tanto al momento de presentar el informe mensual de actividades, debe anexar las siguientes estampillas;

- a) Estampilla Pro-Hospital, por valor de \$2.800.
- b) Estampilla Pro-Desarrollo, por valor de \$2.800.

7. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES - QUINDIO". De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Instituto, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

8. Anexos

- FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- FORMATO No. 2. PROPUESTA ECONOMICA
- FORMATO No. 3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PERSONA JURÍDICA
- FORMATO No. 4. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- FORMATO No. 5. COMPROMISO ANTICORRUPCION
- FORMATO No. 6. DECLARACION DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General
Indeportes Quindío

Proyectó y Elaboró: WAY abogado contratista
Revisó: María Isabel Rojas V. / Jefe Oficina Jurídica

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co